No. CONTRATO:	**CPS-SAMC-109-2026**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SUBACHOQUE**
CONTRATISTA:	**DIVERARTS SOLUTIONS S.A.S**
NIT:	**901.874.013-4**
REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO	**ERIKA PAOLA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**
IDENTIFICACIÓN:	**35.355.515**
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD LÚDICO-PEDAGÓGICA CON ENFOQUE DE DERECHOS, DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, DESTINADA A SU VEZ COMO ESCENARIO PARTICIPATIVO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE CONTENIDOS, ESTRATEGIAS Y MATERIALES QUE FACILITEN LA COMPRENSIÓN, APROPIACIÓN Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE SU PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL.**
VALOR TOTAL:	**CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($128.918.000) M/CTE.**
PLAZO:	**UN (1) MES**

Entre los suscritos, a saber, por una parle, **JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.880.522 expedida en Bogotá D.C. en su calidad de Alcalde Municipal de Subachoque, según Acta de Posesión N. 4 de la Notaria Única del Circuito de Subachoque y el Rosal de fecha de 21 de diciembre de 2023 y de conformidad con las facultades constitucionales, así como lo señalado en el acuerdo 001 de 2024 emitido por el Concejo Municipal, en el que se establece que el alcalde solo requiere autorización por parte de la Corporación Municipal para contratar en los casos señalados de manera taxativa en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, con NIT:899.999.314-7, por una parte y por la otra **DIVERARTS SOLUTIONS SAS** con Nit. **901.874.013-4** Representada legalmente por **ERIKA PAOLA HERNANDEZ JIMENEZ** C.C. 35.355.515 de Madrid, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD LÚDICO-PEDAGÓGICA CON ENFOQUE DE DERECHOS, DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, DESTINADA A SU VEZ COMO ESCENARIO PARTICIPATIVO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE CONTENIDOS, ESTRATEGIAS Y MATERIALES QUE FACILITEN LA COMPRENSIÓN, APROPIACIÓN Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE SU PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL". CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($128.918.000) M/CTE.** Incluido IVA y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para

la ejecución, durante la ejecución del contrato deberán tenerse en cuenta los valores unitarios ofertados y adjudicados. **PARÁGRAFO:** Los costos y gastos en que incurrió el oferente para la elaboración y presentación de la propuesta fueron de su propia cuenta y riesgo, la Alcaldía Municipal de Subachoque, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, el contrato deberá ejecutarse de conformidad con los valores unitarios ofertados y adjudicados señalados en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario y que se encuentra en la plataforma SECOP II. Discriminado en ítems unitarios así:

ITEM	SUMINISTRO Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DIVERARTS SOLUTIONS SAS	
				VLR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	TOTAL
1	SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL CON COBERTURA INTEGRAL DEL ESPACIO. 6 CABINAS DE 15 PULGADAS CON AMPLIFICACIÓN DE 400 WCONSOLA DE 4 CANALES, 6 MICRÓFONOS DE LARGO ALCANCE	UNIDAD	1	$1.400.000	$1.400.000
2	MAÍZ PIRA - LAS PALOMITAS DE MAÍZ SON UN APERITIVO SALADO ELABORADO A BASE DE ALGUNAS VARIEDADES ESPECIALES DE MAÍZ. PRESENTACIÓN EN BOLSAS DE PAPEL DE 1 LIBRA.VARIEDADES: SALADO O DULCE DE COLORES.INGREDIENTES: MAÍZ PIRA, ACEITE VEGETAL, AZÚCAR Y COLORANTES ARTIFICIALES. DEBE INCLUIR VASO PLASTICO DE BEBIDA GASEOSA 250 ML.	UNIDAD	2.000	$4.900	$9.800.000
3	Suministro de refrigerios institucionales para entrega a niños, niñas y adolescentes, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y presentación acorde con lineamientos de la Alcaldía Municipal. Cada unidad deberá estar compuesta como mínimo por sándwich de jamón y queso (pan fresco liso de 10 cm con semillas de ajonjolí, jamón de pollo o cerdo y queso tipo mozzarella, envuelto en papel parafinado), un minibrownie con arequipe y cobertura de chocolate, una bebida tipo agua saborizada en presentación tetra pack de 200 ml y una fruta fresca. Todos los alimentos deberán ser frescos, aptos para consumo inmediato, manipulados bajo condiciones higiénico-sanitarias controladas y cumpliendo con la normatividad vigente en Colombia en materia de inocuidad alimentaria, empaque, transporte y entrega. Cada refrigerio deberá entregarse empacado en bolsa de papel de 1 libra. El contratista deberá asegurar la calidad del empaque, su resistencia durante la manipulación y transporte, así como la correcta entrega del producto final, empacado, rotulado y listo para distribución, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).	UNIDAD	2.000	$10.800	$21.600.000
4	Impresión y suministro de una cartilla institucional de rendición de cuentas dirigida a niños, niñas y adolescentes, con enfoque pedagógico, lenguaje claro, elementos gráficos interactivos y diseño suministrado por la Alcaldía Municipal, orientado a facilitar la comprensión, apropiación y participación de esta población (para colorear). La cartilla deberá contar con una estructura visual atractiva, uso de ilustraciones, diagramación dinámica, colores adecuados para público infantil y juvenil, y componentes que promuevan la interacción (como actividades, íconos o llamados pedagógicos), garantizando accesibilidad, claridad del mensaje y coherencia institucional. El producto corresponde a dos mil (2.000) ejemplares, en formato media carta (13,97 x 21,59 cm), orientación vertical, con sangrado mínimo de 3 mm, compuesto por 12 páginas internas más portada (4 caras), para un total de 16 páginas, impresas en full color (4x4 tintas), con resolución mínima de 300 dpi y alta fidelidad cromática. La portada deberá elaborarse en papel propalcote de 200 g/m² y las páginas internas en papel bond de 90 g/m², mediante sistema de impresión offset o digital de alta calidad, con encuadernación tipo grapado al caballete (dos grapas), corte y plegado de precisión, libre de defectos de impresión. El contratista deberá realizar prueba de impresión para aprobación previa, garantizar la calidad del producto final, reponer piezas defectuosas sin costo adicional, y entregar el material empacado, rotulado y listo para	UNIDAD	2.000	$3.900	$7.800.000

	distribución, conforme a lo establecido en la normativa vigente de contratación pública en Colombia (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).				
5	ATRACCIÓN INFLABLE CIRCUS CITY DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Pieza inflable temática Circus City de 3 piezas modulares diseñada para actividades de salto, brinco, escalar y deslizar tipo laberinto de obstáculos. Presenta un diseño artístico de alta fidelidad con temática de circo clásico, torres tipo castillo y un tren decorativo superior. Acabado en combinación de colores primarios (rojo, azul, amarillo, verde y morado). Equipado con reatas de alta resistencia y sistemas de unión por velcro de grado industrial para el acople seguro de los módulos. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 15 a 20 personas por turno (sujeto a distribución de peso). • Personal Requerido: Tres (3) operadores para control de acceso, flujo y seguridad. • Dimensiones: Medidas de 7.00 x 17.00 x 9.00 metros. • Peso Estimado: 340 kilogramos (sistema completo). • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y reforzadas en puntos de estrés. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Tres (3) motores de 110 Vlts, 1.0 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulados) para inflado y desinflado rápido. • Cableado: Tres (3) extensiones en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breakers individuales de 20 Amps por motor, garantizando la protección de los equipos y la seguridad del recinto. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje versátil acorde al terreno (estacas para césped, espirales, expansiones o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: Compatible con rampa hidráulica para procesos de carga y descarga segura de los módulos. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices). • Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.	UNIDAD	1	$84.490.000	$84.490.000
6	ATRACCIÓN INFLABLE MODULAR WACKY CHAOS DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Pieza inflable Wacky Chaos de 3 piezas modulares para actividades de salto, brinco, escalar y deslizar tipo laberinto de obstáculos. Diseño de alto impacto visual en configuración de arcos y torres con combinación de colores primarios (rojo, azul, amarillo, verde y morado). El sistema integra deslizadores intermedios	UNIDAD	1		

	y zonas de tránsito fluido, equipado con sus respectivas reatas de alta resistencia y sistemas de unión por velcro de grado industrial para el montaje de los módulos. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 15 a 20 personas por turno (sujeto a distribución de peso). • Rango de Edad: Niños y jóvenes (población objetivo +3 años). • Dimensiones: Medidas de 9.00 x 12.00 x 6.00 metros. • Peso Estimado: 410 kilogramos (sistema completo). • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y reforzadas en puntos de estrés. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Tres (3) motores de 110 Vlts, 1.5 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulados) para inflado y desinflado rápido. • Cableado: Tres (3) extensiones en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breakers individuales de 20 Amps para cada motor, garantizando la protección de los equipos y la seguridad del recinto. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje versátil acorde al terreno (estacas para césped, espirales, expansiones o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: Diseño modular compatible con rampa hidráulica para procesos de carga y descarga segura de los tres módulos. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices). • Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.				
7	ATRACCIÓN INFLABLE TICKETS DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Atracción inflable temática modelo TICKETS de 1 pieza, diseñada con una estética de taquilla de feria clásica. Funciona como centro de recreación para niños pequeños, integrando una zona de salto segura y obstáculos internos. Presenta un diseño visual llamativo en colores rojo, blanco y azul, ideal para ser utilizado como punto de bienvenida o atracción central en eventos temáticos. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 6 a 8 personas por turno (sujeto a distribución de peso). • Rango de Edad: Niños de 2 a 7 años. • Dimensiones: Medidas de 6.00 x 6.50 x 3.50 metros.	UNIDAD	1		

	• Peso Estimado: 140 kilogramos. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y reforzadas en puntos de estrés. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.5 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulado) para inflado y mantenimiento de presión constante. • Cableado: Una (1) extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breakers individuales de 20 Amps, garantizando la protección de los equipos y la seguridad de los usuarios. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje versátil acorde al terreno (estacas para césped, espirales, expansiones o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: De fácil manipulación, compatible con rampa hidráulica para procesos de carga y descarga. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices). • Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.				
8	ATRACCIÓN INFLABLE WACKY WORLD DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Atracción inflable tipo saltarín clásico modelo Wacky World de 1 pieza. Diseñado con una estructura de cuatro torres perimetrales y paredes de seguridad con mallas de alta visibilidad que permiten una supervisión de 360 grados. Presenta una estética vibrante en colores primarios (rojo, amarillo, azul y verde), optimizado para la recreación segura y el desarrollo motriz de la primera infancia en eventos institucionales y parques. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 6 a 8 niños por turno (sujeto a distribución de peso). • Rango de Edad: Niños de 2 a 7 años. • Dimensiones: Medidas de 4.00 x 4.00 x 3.50 metros. • Peso Estimado: 95 kilogramos. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y reforzadas en puntos de alta presión. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.0 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulado) para inflado y mantenimiento de presión operativa. • Cableado: Una (1) extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia.	UNIDAD	1		

	• Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breaker individual de 20 Amps, garantizando la integridad del motor y la seguridad eléctrica del área. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje versátil acorde al terreno (estacas para césped, espirales, expansiones o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: Equipo compacto de fácil despliegue, compatible con rampa hidráulica para procesos de carga y descarga. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices). • Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.				
9	ATRACCIÓN INFLABLE MIDWAY DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Atracción inflable temática modelo MIDWAY de 1 pieza, diseñada con una estética inspirada en las entradas de ferias y carnavales clásicos. Funciona como un centro de entretenimiento integrado que incluye zona de salto y obstáculos internos. Presenta un diseño visual de alto impacto en colores rojo, blanco y azul, ideal para ser utilizado como punto de atracción principal o puerta de entrada a zonas recreativas en eventos masivos. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 6 a 8 personas por turno (sujeto a distribución de peso). • Rango de Edad: Niños de 3 a 10 años. • Dimensiones: Medidas de 6.50 x 6.00 x 3.50 metros. • Peso Estimado: 145 kilogramos. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y reforzadas en puntos de alta presión. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.5 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulado) para inflado y mantenimiento de presión constante. • Cableado: Una (1) extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breaker individual de 20 Amps, garantizando la integridad de los equipos y la seguridad eléctrica de la operación. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje versátil acorde al terreno (estacas para césped, espirales, expansiones o pesas muertas con liza plástica para	UNIDAD	1		

	superficies rígidas). • Logística: De fácil manipulación y despliegue, compatible con rampa hidráulica para procesos de carga y descarga. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices). • Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.				
10	ATRACCIÓN INFLABLE EXTREME BASKETBALL DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Atracción inflable deportiva modelo Extreme Basketball de 1 pieza. Diseñada como una estación de competencia de tiro libre que integra una zona de salto segura y aros de baloncesto internos. Presenta un diseño dinámico en colores rojo, amarillo, azul y verde, con paredes laterales de malla de alta visibilidad para supervisión técnica y flujo de aire constante. Ideal para fomentar la actividad física y la competencia sana en eventos institucionales. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 4 a 6 participantes por turno (simultáneo). • Rango de Edad: Niños y jóvenes (población objetivo +5 años). • Dimensiones: Medidas de 4.00 x 4.00 x 3.50 metros. • Peso Estimado: 110 kilogramos. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y reforzadas en puntos de impacto de balones y saltos. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.0 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulado) para inflado y mantenimiento de presión operativa. • Cableado: Una (1) extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breaker individual de 20 Amps, garantizando la protección del motor ante fluctuaciones de energía. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje versátil acorde al terreno (estacas para césped, espirales, expansiones o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: Equipo ligero y compacto para transporte eficiente, compatible con rampa hidráulica para carga y descarga. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices).	UNIDAD	1		

	• Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.				
11	ATRACCIÓN INFLABLE CONNECT 3 DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Atracción inflable de competencia y destreza modelo Connect 3 de 1 pieza. Diseñada específicamente para actividades de lanzamiento de pelotas y enceste, integrando una dinámica de juego de precisión sobre una zona de salto segura. Presenta un diseño de pilares reforzados y paredes perimetrales de malla de alta visibilidad que permiten la supervisión constante de los lanzamientos. Su estética vibrante en colores primarios lo hace ideal para competencias grupales y desarrollo de coordinación ojo-mano en eventos institucionales. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 4 a 6 participantes por turno (simultáneo). • Rango de Edad: Niños y jóvenes (población objetivo +3 años). • Dimensiones: Medidas de 4.00 x 4.00 x 3.50 metros. • Peso Estimado: 105 kilogramos. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y reforzadas en puntos de alta presión y zonas de enceste. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.0 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulado) para inflado y mantenimiento de presión operativa constante. • Cableado: Una (1) extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breaker individual de 20 Amps, asegurando la integridad del equipo contra sobrecargas. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje versátil acorde al terreno (estacas para césped, espirales, expansiones o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: Equipo compacto de fácil despliegue, compatible con rampa hidráulica para procesos de carga y descarga eficientes. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices). • Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.	UNIDAD	1		
12	ATRACCIÓN INFLABLE SOCCER ARCH DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Atracción inflable deportiva modelo Soccer Arch de 1 pieza. Diseñada como una estación de competencia de precisión para lanzamiento de balón y anotación (cobro de penales). Integra una zona de juego segura con un fondo de objetivos puntuables para fomentar la competencia sana. Presenta un	UNIDAD	1		

	diseño dinámico en colores rojo, amarillo, azul y verde, con paredes laterales de malla para supervisión técnica y contención del balón. Ideal para eventos deportivos e institucionales. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 4 a 6 participantes por turno (simultáneo). • Rango de Edad: Niños y jóvenes (población objetivo +5 años). • Dimensiones: Medidas de 4.00 x 4.00 x 3.50 metros. • Peso Estimado: 115 kilogramos. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y reforzadas en puntos de impacto de balones y zona de soporte. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.0 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulado) para inflado y mantenimiento de presión operativa. • Cableado: Una (1) extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breaker individual de 20 Amps, garantizando la protección del motor ante fluctuaciones de energía. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje versátil acorde al terreno (estacas para césped, espirales, expansiones o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: Equipo ligero de fácil transporte y montaje, compatible con rampa hidráulica para carga y descarga. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices). • Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.				
13	ATRACCIÓN INFLABLE TARGET FOOTBALL DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Atracción inflable deportiva modelo Target Football de 1 pieza. Diseñada específicamente como una estación de alta precisión para actividades de lanzamiento de balón y puntería. El equipo cuenta con una pared de fondo que integra múltiples objetivos circulares con valores de puntuación diferenciados, permitiendo dinámicas de competencia individual o por equipos. Presenta una estética vibrante en colores primarios y paredes laterales de malla para la contención segura de los balones y visibilidad operativa. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 4 a 6 participantes por turno (simultáneo). • Rango de Edad: Niños, jóvenes y adultos (población objetivo +5 años). • Dimensiones: Medidas de 4.00 x 4.00 x 3.50 metros.	UNIDAD	1		

	• Peso Estimado: 112 kilogramos. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y refuerzos estructurales en la zona de impacto de los objetivos. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.0 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulado) para asegurar la presión interna constante. • Cableado: Una (1) extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breaker individual de 20 Amps, garantizando la estabilidad del sistema ante variaciones de voltaje. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje profesional (estacas para césped, espirales o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: Equipo de fácil despliegue y transporte, compatible con rampa hidráulica para procesos de logística eficiente. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices). • Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.				
14	ATRACCIÓN INFLABLE VELCRO SOCCER ARCH DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Atracción inflable deportiva de precisión modelo Velcro Soccer Arch de 1 pieza. Diseñada específicamente para actividades de lanzamiento de balón con sistema de adherencia, donde los participantes deben patear balones recubiertos de velcro hacia una pared de fondo con objetivos numerados. Presenta un diseño dinámico en colores rojo, amarillo, azul y verde, con paredes laterales de malla para contención y visibilidad técnica. Ideal para ferias, eventos corporativos y competencias de destreza motriz. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 4 a 6 participantes por turno (simultáneo). • Rango de Edad: Niños, jóvenes y adultos (población objetivo +5 años). • Dimensiones: Medidas de 4.00 x 4.00 x 3.50 metros. • Peso Estimado: 120 kilogramos (incluye panel reforzado de velcro). • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y superficie de contacto en velcro de grado industrial reforzada para resistir ciclos continuos de desprendimiento. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.0 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulado) para garantizar la rigidez estructural necesaria para el impacto de los balones.	UNIDAD	1		

	• Cableado: Una (1) extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breaker individual de 20 Amps, asegurando la estabilidad del motor. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje versátil (estacas para césped, espirales, expansiones o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: Equipo de fácil montaje, compatible con rampa hidráulica para carga y descarga técnica. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices). • Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.				
15	ATRACCIÓN INFLABLE SESAME STREET DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Atracción inflable temática modelo Sesame Street (Plaza Sésamo) de 1 pieza. Diseñada como un centro de recreación segura para la primera infancia, integrando una amplia zona de salto y obstáculos blandos internos. Presenta un diseño artístico de alta fidelidad con personajes icónicos y una estética colorida que estimula el entorno visual de los niños. Incluye paredes perimetrales con mallas de alta visibilidad para garantizar una supervisión técnica de 360 grados. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 8 a 10 niños por turno (sujeto a distribución de peso). • Rango de Edad: Niños de 2 a 8 años. • Dimensiones: Medidas de 5.00 x 5.00 x 4.00 metros. • Peso Estimado: 130 kilogramos. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y reforzadas en puntos de alta presión y zonas de tránsito. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.5 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulado) para asegurar la presión interna óptima. • Cableado: Una (1) extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breaker individual de 20 Amps, garantizando la protección del equipo contra picos de voltaje. SEGURIDAD Y ANCLAJE:	UNIDAD	1		

	• Sistema de Anclaje: Kit de anclaje versátil (estacas para césped, espirales o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: Equipo de fácil despliegue y manejo, compatible con rampa hidráulica para procesos de logística eficiente. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices). • Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.				
16	ATRACCIÓN INFLABLE TOY STORY DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Atracción inflable temática modelo Toy Story de 1 pieza, diseñada como un centro de recreación integral para la infancia. Combina una amplia zona de salto con obstáculos internos temáticos y un diseño artístico de alta fidelidad que recrea el entorno de la película. Cuenta con paredes perimetrales equipadas con mallas de seguridad de alta visibilidad, permitiendo una supervisión constante de 360 grados y un flujo de aire óptimo para los usuarios. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 8 a 10 niños por turno (sujeto a distribución de peso). • Rango de Edad: Niños de 3 a 10 años. • Dimensiones: Medidas de 5.50 x 5.50 x 4.00 metros. • Peso Estimado: 140 kilogramos. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y reforzadas en puntos de alta presión y zonas de tránsito intenso. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.5 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulado) para garantizar la estabilidad de la presión interna. • Cableado: Una (1) extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breaker individual de 20 Amps, garantizando la protección del equipo ante cualquier eventualidad eléctrica. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje versátil (estacas para césped, espirales o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: Equipo de fácil despliegue, compatible con rampa hidráulica para procesos de carga y descarga técnica. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices).	UNIDAD	1		

	• Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.				
17	ATRACCIÓN INFLABLE PEQUEÑOS CONSTRUCTORES DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Atracción inflable temática modelo Pequeños Constructores de 1 pieza. Diseñada como un centro de recreación temprana que simula un entorno de obra civil, integrando una zona de salto segura con obstáculos internos que representan herramientas y elementos de construcción. Presenta un diseño visual de alto impacto en colores amarillo (industrial), gris y negro, con paredes perimetrales de malla de alta visibilidad para garantizar una supervisión técnica constante de los menores. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 6 a 8 niños por turno (sujeto a distribución de peso). • Rango de Edad: Niños de 2 a 8 años. • Dimensiones: Medidas de 4.00 x 4.00 x 3.50 metros. • Peso Estimado: 105 kilogramos. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, impermeable, con costuras dobles y reforzadas en puntos de alta presión y zonas de tránsito. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.0 HP - 50/60 Hz, con un consumo de 7.5 Amps (regulado) para asegurar la presión interna óptima para el salto. • Cableado: Una (1) extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Tablero de Control: Conexión a acometida en tablero técnico con tomas protegidas. • Protección Eléctrica: Sistema equipado con Totalizador de 125 Amps en línea trifilar y Breaker individual de 20 Amps, garantizando la protección del equipo ante fluctuaciones de energía. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Kit de anclaje versátil (estacas para césped, espirales o pesas muertas con liza plástica para superficies rígidas). • Logística: Equipo compacto de fácil transporte y montaje, compatible con rampa hidráulica para procesos de logística eficiente. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento estricto de la norma ASTM F2374 (Standard Practice for Design, Manufacture, Operation, and Maintenance of Inflatable Recreational Devices). • Seguridad contra Incendios: Material ignífugo Clase 1 o equivalente, certificado para resistencia al fuego y protección UV.	UNIDAD	1		
18	JUEGO DE FERIA DUCKS AND ALIENS CIRCUS COLLECTION DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Conjunto de estaciones de juego de feria de la línea Carnival Circus, compuesto por dos módulos de competencia: "Down the Ducks" (Puntería a Patos) y "Alien Invasion" (Invasión Alienígena). Diseñados como juegos de destreza mecánica donde los participantes deben derribar u embocar objetivos utilizando proyectiles blandos (bean bags). Presenta un diseño artístico temático de alta resolución, ideal para ferias corporativas, eventos	UNIDAD	1		

	escolares y zonas de juegos tipo kermesse. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 2 participantes en simultáneo (1 por módulo). • Componentes: Dos (2) estructuras de juego independientes con bases estables y paneles de objetivos. • Accesorios: Set de proyectiles de lona (bean bags) de colores para lanzamiento. • Material de Fabricación: Estructuras en madera técnica o polímero de alta resistencia con acabados en impresión digital UV resistente al roce y bases metálicas/rígidas para estabilidad. • Dimensiones: Módulos de formato estándar para mesa o base técnica (aprox. 0.80 x 1.20 metros por unidad). LOGÍSTICA Y OPERACIÓN: • Personal Requerido: Un (1) operador para gestión de turnos, entrega de proyectiles y conteo de puntos. • Montaje: Sistema de ensamble rápido sin necesidad de herramientas especializadas. • Consumo Eléctrico: Nulo (funcionamiento mecánico/manual), lo que permite su ubicación en cualquier punto del recinto sin depender de acometidas eléctricas. SEGURIDAD Y RECOMENDACIONES: • Rango de Edad: Apto para todas las edades (población objetivo +3 años). • Seguridad: Proyectiles blandos que minimizan cualquier riesgo de impacto. Estructuras sin bordes cortantes y con centros de gravedad bajos para evitar volcamientos. • Versatilidad: Equipo apto para uso en interiores y exteriores (bajo carpa o sombra para proteger el arte gráfico).				
19	JUEGO DE FERIA KING OF THE HILL CIRCUS COLLECTION DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Estación de juego de feria de la línea Carnival Circus, modelo "King of the Hill" (Rey de la Colina). Es un juego de destreza y precisión que consiste en una rampa inclinada donde el participante debe deslizar esferas hacia la parte superior para embocarlas en orificios con diferentes puntuaciones, desafiando la gravedad. Presenta un diseño temático en color amarillo industrial con gráficos de personajes, ideal para competencias de puntaje rápido en eventos institucionales y recreativos. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 1 participante por turno. • Componentes: Una (1) estructura de rampa modular con rieles laterales de seguridad y panel de objetivos superior. • Accesorios: Set de tres (3) esferas de precisión (pelotas de golf o similares de peso balanceado). • Material de Fabricación: Estructura en madera técnica o polímero de alta resistencia con herrajes metálicos para ensamble modular. Acabado en pintura de alta durabilidad y gráficos resistentes al roce. • Dimensiones: Formato alargado de sobremesa o base técnica (aprox. 1.80	UNIDAD	1		

	x 0.50 metros). LOGÍSTICA Y OPERACIÓN: • Personal Requerido: Un (1) operador para gestión de turnos, devolución de esferas y registro de puntuación. • Montaje: Sistema plegable o modular que permite un armado rápido (menos de 5 minutos). • Consumo Eléctrico: Nulo (funcionamiento mecánico por gravedad), permitiendo total autonomía logística y facilidad de ubicación en cualquier área del evento. SEGURIDAD Y RECOMENDACIONES: • Rango de Edad: Apto para todas las edades (población objetivo +4 años). • Seguridad: Bordes redondeados y estructura estable. Los laterales elevados evitan que las esferas salgan del área de juego durante el lanzamiento. • Versatilidad: Equipo compacto de fácil transporte, apto para uso en interiores y exteriores.				
20	JUEGO DE FERIA SHOOTING GALLERY CIRCUS COLLECTION DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Estación de juego de feria de la línea Carnival Circus, modelo "Shooting Gallery" (Galería de Tiro). Es una atracción de precisión y puntería que utiliza lanzadores de aire o resorte para impactar objetivos temáticos. El sistema incluye paneles de objetivos con gráficos de alta visibilidad y una estructura de contención para los proyectiles. Diseñada para competencias de habilidad individual, es ideal para eventos corporativos, ferias temáticas y jornadas recreativas. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: 2 participantes en simultáneo. • Componentes: Dos (2) paneles de objetivos autoportantes y una estructura de cabina/marco para la disposición de blancos. • Accesorios: Set de lanzadores (tipo Nerf o similar) y proyectiles de espuma/suaves para garantizar la seguridad. • Material de Fabricación: Paneles en polímero de alta densidad con impresión digital resistente a impactos. Estructura de soporte metálica o de madera técnica reforzada para estabilidad operativa. • Dimensiones: Paneles de aprox. 0.90 x 1.00 metros dispuestos en una zona de tiro controlada. LOGÍSTICA Y OPERACIÓN: • Personal Requerido: Un (1) operador para gestión de seguridad, recarga de proyectiles y conteo de aciertos. • Montaje: Sistema modular de ensamble rápido que permite configurar la galería en menos de 10 minutos. • Consumo Eléctrico: Nulo (funcionamiento mecánico/manual por parte del usuario). SEGURIDAD Y RECOMENDACIONES: • Rango de Edad: Niños, jóvenes y adultos (población objetivo +6 años). • Seguridad: Uso de proyectiles blandos de bajo impacto. Se recomienda delimitar el área de tiro para evitar el tránsito de personas frente a los blancos.	UNIDAD	1		

	• Versatilidad: Equipo apto para uso en interiores y exteriores. Su diseño compacto facilita el traslado en vehículos estándar.				
21	ATRACCIÓN INFLABLE CIRCUS BY 5 DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Atracción inflable multiestación de la línea Carnival Circus, modelo "Circus By 5". Diseñada como una carpa de circo clásica de una sola pieza que alberga cinco estaciones independientes de juegos de destreza en su perímetro. Esta estructura permite la rotación simultánea de participantes en actividades como baloncesto, tiro al blanco y juegos de puntería temática, optimizando el espacio y la capacidad operativa en eventos masivos. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: Hasta 5 participantes simultáneos (uno por estación). • Componentes: Estructura circular tipo carpa con 5 paneles de juego integrados. • Juegos Incluidos: Hot Shot Basketball, Alien Invasion, Frisbee Catch, Knock Me Out y estaciones de puntería adicionales. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de 18 onzas de alta tenacidad, con impresión digital de alta definición y costuras reforzadas para uso comercial intensivo. • Dimensiones: Formato circular de gran escala (requiere un área de instalación despejada para flujo de usuarios en 360 grados). SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.5 HP - 50/60 Hz para mantenimiento de presión constante en toda la estructura. • Cableado: Una (1) extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Protección Eléctrica: Conexión a tablero técnico con Totalizador de 125 Amps y Breaker individual de 20 Amps, garantizando la seguridad del sistema y de los operarios. LOGÍSTICA Y OPERACIÓN: • Personal Requerido: Tres (3) operadores para la gestión de proyectiles, control de turnos y asistencia técnica en las estaciones. • Montaje: Despliegue centralizado que permite habilitar cinco juegos con un solo punto de inflado. • Anclaje: Sistema de sujeci+B18ón perimetral mediante estacas o pesas muertas según el terreno de instalación. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Estándar Internacional: Cumplimiento de la norma ASTM F2374 para dispositivos recreativos inflables. • Seguridad contra Incendios: Material con certificación ignífuga Clase 1 y protección contra rayos UV.	UNIDAD	1		
22	CARPAS TENTS 3 X 3 CIRCUS COLLECTION DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Estación de servicio y recreación modelo Tents 3 x 3 de la línea Circus Collection. Diseñada como una carpa estructural de alta resistencia con estética de circo clásico (franjas blancas y rojas), ideal para albergar juegos de feria, estaciones de alimentos o puntos de control en eventos masivos. Su diseño	UNIDAD	1		

	piramidal con faldones perimetrales permite una visibilidad destacada y protección climática para los operadores y participantes. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: Espacio interno optimizado para 1 o 2 operadores y mobiliario técnico. • Dimensiones: Base de 3.00 x 3.00 metros con altura variable según ajuste estructural. • Estructura: Armazón metálico en acero galvanizado o aluminio reforzado con sistema de ensamble rápido. • Material de Cubierta: Lona de poliéster con recubrimiento en PVC de alta densidad, impermeable y con tratamiento para resistencia a la tensión. • Acabado Visual: Impresión digital temática de alta resolución con motivos de feria clásica y logotipos institucionales. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE APOYO: • Iluminación: Capacidad de integración de sistemas de iluminación LED perimetral (opcional según requerimiento del evento). • Compatibilidad: Diseñada para conectarse a acometidas mediante extensiones encauchetadas de referencia 2 x 10 en caso de alimentar estaciones de alimentos o juegos eléctricos internos. • Protección: Estructura con puntos de polo a tierra naturales y materiales con retardante de llama. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Sujeción: Kit de anclaje mediante pesas de concreto, discos de hierro o estacas de acero de alta penetración según la superficie (césped o pavimento). • Estabilidad: Diseño aerodinámico que permite soportar vientos moderados gracias a su sistema de ventilación superior y tensión de lona. • Logística: Estructura plegable de fácil transporte, compatible con sistemas de rampa hidráulica para carga eficiente. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES: • Seguridad contra Incendios: Textiles certificados con normas de retardancia al fuego para eventos públicos. • Protección: Filtro UV integrado en la lona para protección de los usuarios contra la radiación solar directa.				
23	JUEGO DE FERIA STRICKER (MARTILLO DE FUERZA) DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Estación de juego de feria de la línea Carnival Circus, modelo "Stricker". Es una atracción clásica de feria diseñada para poner a prueba la fuerza física de los participantes mediante el impacto de un mazo sobre una base mecánica, impulsando un indicador hacia una campana de objetivo. Presenta una estructura vertical con escala de puntuación numérica de alta visibilidad, ideal para competencias de fuerza en eventos corporativos, ferias y activaciones de marca. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Componentes: Una (1) unidad de Stricker (no incluye kiosco ni premios adicionales). • Accesorios: Un (1) mazo o martillo de impacto con mango ergonómico y	UNIDAD	1		

	cabeza amortiguada. • Material de Fabricación: Estructura metálica reforzada con base de apoyo estable. Escala vertical con gráficos de alta resolución protegidos contra impactos. • Mecánica: Sistema de riel vertical con indicador móvil y campana metálica de aviso sonoro en la parte superior. LOGÍSTICA Y OPERACIÓN: • Personal Requerido: Un (1) operador para supervisar el uso correcto del mazo y registrar las puntuaciones. • Montaje: Estructura autoportante de fácil ubicación; cuenta con ruedas en la base para facilitar su desplazamiento logístico dentro del recinto. • Consumo Eléctrico: Nulo; funcionamiento 100% mecánico. • • Rango de Edad: Apto para jóvenes y adultos debido a la fuerza requerida para la activación del mecanismo. • Seguridad: Base con marco de seguridad pintado en color de advertencia (rojo) para delimitar el área de impacto. Se requiere una zona de seguridad despejada alrededor del participante. • Versatilidad: Equipo compacto diseñado para uso intensivo en exteriores e interiores.				
24	ARCH CIRCUS COLLECTION DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Arco inflable monumental de la línea Circus Collection, diseñado como portal de bienvenida para grandes eventos y parques recreativos. Presenta una estructura arquitectónica tipo castillo de feria con torres laterales y un puente superior arqueado que incluye un panel central para señalización o marca. Su diseño artístico incluye gráficos coloridos de personajes de circo, optimizando el impacto visual desde el ingreso al recinto. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: Flujo constante de peatones a través del túnel central. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de alta tenacidad con recubrimiento protector para exteriores y costuras reforzadas en puntos de anclaje. • Acabado Visual: Impresión digital temática de la colección Carnival Circus en alta resolución. • Configuración: Estructura autoportante de una sola pieza que se mantiene erguida mediante presión de aire constante. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Requiere un (1) motor de 110 Vlts (potencia sugerida de 1.0 HP a 1.5 HP según escala) para mantenimiento de la forma estructural. • Cableado: Conexión mediante extensiones encauchetadas de referencia 2 x 10 de alta resistencia. • Protección Eléctrica: Recomendado el uso de Breaker individual de 20 Amps para proteger el motor ante fluctuaciones de voltaje. SEGURIDAD Y ANCLAJE:	UNIDAD	1		

	• Sistema de Sujeción: Puntos de anclaje reforzados en la base de las torres y laterales superiores para asegurar la estabilidad contra el viento mediante estacas o pesas muertas. • Ubicación: Diseñado principalmente para exteriores en áreas de acceso principal o transiciones entre zonas temáticas. • Logística: Equipo de montaje rápido que permite definir la entrada del evento en pocos minutos.				
25	INFLABLE ACOUSTIC BAN SHELL WHITE DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Concha acústica inflable modelo Acoustic Ban Shell White de 1 pieza. Diseñada como una estructura escénica temporal para eventos al aire libre, presentaciones musicales, teatro o zonas de sombra técnica. Su diseño en forma de cúpula estriada no solo ofrece un impacto visual elegante en color blanco puro, sino que también ayuda a la proyección acústica básica y protege equipos o artistas de la radiación solar directa. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: Área amplia para tarima o zona de descanso. • Dimensiones: Medidas de 7.20 x 6.00 x 4.50 metros. • Peso Estimado: 95 kilogramos. • Material de Fabricación: Vinilo Nylon de alta tenacidad con tratamiento UV especial para mantener la blancura del material y costuras reforzadas para estabilidad estructural. SISTEMA ELÉCTRICO Y DE INFLADO: • Motores: Un (1) motor de 110 Vlts, 1.5 HP - 50/60 Hz para mantenimiento de la forma. • Cableado: Extensión en cable encauchetado de referencia 2 x 10. • Protección Eléctrica: Conexión a tablero con Breaker individual de 20 Amps. SEGURIDAD Y ANCLAJE: • Sistema de Anclaje: Puntos de sujeción perimetrales para estacas o pesas muertas, garantizando estabilidad ante brisas ligeras. • Logística: Fácil montaje y desmontaje, ideal para activaciones rápidas.	UNIDAD	1		
26	CARPA SPIDER PLUS DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO: Estructura de sombra de gran formato modelo Carpa Spider Plus de 2 piezas. Diseñada con una arquitectura tensada de múltiples puntas (estilo estrella) que ofrece una cobertura amplia y elegante para eventos sociales, zonas de catering o áreas de descanso. Su diseño aerodinámico permite una excelente circulación de aire y una estética moderna que se integra fácilmente en parques y espacios abiertos. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • Capacidad Operativa: Área de cobertura masiva para múltiples mesas o estaciones de trabajo. • Piezas: 2 unidades integrables. • Dimensiones: Medidas de 14.00 x 12.00 metros. • Material de Fabricación: Lona de poliéster de alta resistencia con	UNIDAD	1		

	recubrimiento impermeable y protección contra rayos UV. • Estructura: Mástiles centrales reforzados y puntos de tensión perimetrales de alta resistencia. LOGÍSTICA Y OPERACIÓN: • Motores: No requiere (N/A). • Operadores: No requiere personal permanente (N/A). • Anclaje: Sistema de tensión mediante estacas de acero o pesas industriales en cada extremo para garantizar la estabilidad estructural.				
27	ESTACIÓN DE PROYECCIÓN CINEMATOGRÁFICA PROFESIONAL DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA: Solución integral de exhibición audiovisual de alto rendimiento. El sistema integra una cadena de video de alta definición y un sistema de refuerzo sonoro de 4000W totales, respaldados por una infraestructura eléctrica robusta que garantiza la integridad de los equipos y la continuidad de la función en entornos interiores o exteriores. 1. SISTEMA DE PROYECCIÓN Y VIDEO * Telón de Proyección: Formato 3.00 x 2.00 metros, material blanco mate con borde negro para contraste mejorado. * Proyector (Video Beam): Marca VTA con potencia lumínica de 5000 lúmenes (ideal para formatos grandes). * Fuente de Contenido: Computador de alta definición con procesamiento gráfico dedicado para reproducción fluida de archivos 4K/HD. 2. SISTEMA DE AUDIO PROFESIONAL * Altavoces (PA): Dos (2) cabinas activas QSC K12.2 de 2000 Watts cada una (4000W Peak total). * Mezcla y Control: Mixer de 6 canales y consola de sonido para gestión de ecualización y niveles de presión sonora. 3. INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y PROTECCIÓN (ACTUALIZADO) * Protección de Voltaje: Un (1) Estabilizador de Voltaje de alta capacidad, diseñado para corregir fluctuaciones en la red eléctrica y proteger la lámpara del video beam y los circuitos lógicos del computador y la consola. * Sistema de Cableado: Kit de cables de alta resistencia (Grado Industrial): * Extensiones eléctricas encauchetadas referencia 3x12 AWG con polo a tierra. * Cables de señal de audio blindados (XLR/TRS) para evitar interferencias electromagnéticas. * Cable HDMI de alta velocidad con blindaje triple para la señal de video.	UNIDAD	1	$1.428.000	$1.428.000
28	ACTIVIDAD LÚDICO-PEDAGÓGICA CON ENFOQUE DE DERECHOS, DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, DESTINADA A SU VEZ COMO ESCENARIO PARTICIPATIVO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE CONTENIDOS, ESTRATEGIAS Y MATERIALES QUE FACILITEN LA COMPRENSIÓN, APROPIACIÓN Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE SU PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL.	UNIDAD	12	$200.000	$2.400.000
TOTAL				**$87.537.600**	**$128.918.000**

CLÁUSULA TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000279 del 21 de Abril de 2026. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** Un único pago al 100% del valor del contrato, una vez se cumpla el objeto contractual, es decir, se reciba a satisfacción los servicios y elementos solicitados por la entidad. Para el pago el contratista debe presentar:

- Planilla de Pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- Informe de actividades con los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tales como actas de reunión, registro fotográfico a color, certificaciones y/o documentos a que haya lugar.
- Cuenta de cobro El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.
- Verificación de ingreso al almacén municipal.

La factura o cuenta de cobro deberá incluir todos los impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, y el detalle de los servicios efectivamente prestados y/o elementos suministrados.
Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañen) los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presenten) en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos. La demora en el pago originado por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna. El pago será realizado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (01) MES, una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será el plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de su liquidación (si aplica). **CLÁUSULA SEXTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente Pliego de Condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio. 2. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, así como caja de compensación familiar y aportes parafiscales. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 7. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 8. Constituir la garantía única en las cuantías y coberturas solicitadas y mantenerla vigente durante el plazo del contrato. Las garantías se deberán constituir a más tardar dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato o de las modificaciones del mismo. 9. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme

a la Ley solicite la Entidad. 10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato**. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada. 2. Entregar los elementos en la cantidad, características e Instalar y adecuar un espacio de intervención escénica multicolor, mediante el montaje cada estructura portátil, de conformidad a lo solicitado en la ficha técnica y sus anexos. 3. Ejecutar el montaje completo del escenario, con tres días con anterioridad mínimo, garantizando condiciones de seguridad estructural, funcionalidad técnica y estética del espacio escénico. 4. Desmontar y retirar toda la infraestructura utilizada en un plazo máximo de 3 días máximo posterior a la finalización del evento, dejando el espacio en las mismas condiciones en que fue entregado. Esto incluye la recolección de residuos, desinstalación de elementos técnicos y verificación del estado del terreno. 5. Coordinar con la administración municipal todos los aspectos logísticos, técnicos y de seguridad requeridos para el desarrollo de la actividad, garantizando la articulación institucional y el cumplimiento de los estándares de bienestar infantil. 6. Contratar el personal operativo idóneo, certificado y disponible para desempeñarse en todas y cada una de las actividades en marco de la celebración durante la ejecución del contrato. priorizando la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme con los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015. 7. El contratista deberá garantizar la presencia continua del personal durante toda la jornada, incluyendo tiempos de montaje previo y desmontaje posterior, asegurando el correcto funcionamiento del equipo y la atención oportuna ante cualquier eventualidad. 8. El contratista deberá asumir todos los costos asociados al personal requerido, incluyendo transporte, alimentación, dotación y elementos de protección personal, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante. 9. Entregar un informe final con registro fotográfico, descripción de la ejecución, número de beneficiarios y actividades desarrolladas, el cual servirá como evidencia para el seguimiento a las metas 53, 15 y 75 del Plan de Desarrollo Municipal. 10. Garantizar el pago correspondiente a la seguridad social del personal que el contratista tenga a cargo. 11. Pactar un cronograma de actividades con el supervisor del contrato de conformidad con los tiempos establecidos en la ficha técnica. 12. Mantener equipos de reemplazo en caso de que alguno de los alquilados presente fallas o deficiencias durante su utilización. 13. Informar de manera inmediata y eficaz al MUNICIPIO acerca de los imprevistos que se presenten en el desarrollo del contrato. 14. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Prestar la colaboración suficiente y oportuna al contratista para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales para la ejecución del contrato. 3. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual. 4.Tramitar oportunamente el pago del valor del contrato respectivo, previa certificación de la efectiva prestación del servicio emitida por el supervisor. 5. Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. **CLÁUSULA.-SÉPTIMA.-INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS:** Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de

que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en LA CONTRATISTA, éste podrá ceder el contrato previa autorización escrita por el Municipio de SUBACHOQUE, y si ello no fuere posible LA CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, EL CONTRATISTA deberá informar al Municipio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual el Municipio tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, al Municipio ejercerá las acciones legales correspondientes. **CLÁUSULA OCTAVA ORIGEN Y DESTINACIÓN DE RECURSOS:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio, no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita ni de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. Así mismo, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas." **CLÁUSULA NOVENA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA ni el con personal que utilice para la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN**: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA CONTRATANTE está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GARANTÍAS:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: 1. La presentación de las ofertas; 2. Los contratos y su liquidación; 3. Los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben garantizar los términos de la ley y lo consignado en el citado Decreto. Para la presente contratación se requieren garantías a fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse; en consecuencia de ello, el Contratista se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE SUBACHOQUE.** una Garantía Única, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por los porcentajes establecidos a continuación que ampare los siguientes riesgos por medio de contrato de seguro contenido en una póliza: Una vez analizados los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato, se estima pertinente que el CONTRATISTA constituya a favor del **MUNICIPIO DE SUBACHOQUE.,** una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30%	POR EL TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUION Y SEIS (06) MESES MAS.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUION Y SEIS (06) MESES MAS.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACION DE SOCIALES	5%	CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION Y TRES (03) AÑOS MAS.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION.

Nota 1: El Contratista deberá enviar a la Entidad, a través de la Plataforma SECOP II, la Garantía Única dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cerciorarse de la aprobación de esta en debida forma. **Nota 2:** El Contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando debido a las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso. **Nota 3:** Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por El Contratista, para lo cual éste autoriza el Municipio de Subachoque, si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen. **Nota 4:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el Contratista se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes. **Nota 5:** EL MUNICIPIO acudirá a los mecanismos de verificación en línea realizados en el marco de la Circular Conjunta No. 001 de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales. **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista pagará a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE – CUNDINAMARCA a título de cláusula penal como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al Contratista, si los hubiere, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el Contratista y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE, en caso que no fuera posible, se efectuará el cobro de la garantía única de cumplimiento si la hubiere, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **Parágrafo 1:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, sanciones o penas no cubiertos por la aplicación de esta cláusula. **Parágrafo 2º:** El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en la cláusula penal impuesta, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 3º:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanción, indemnización o pena impuesta al Contratista. **Parágrafo 4º:** Para la aplicación de la cláusula penal, el Contratista renuncia ser constituido en

mora, de acuerdo con el artículo 15 del Código Civil. **Parágrafo 5º:** El porcentaje equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato se aplicará sobre el porcentaje de incumplimiento del Contratista. **Parágrafo 6º**: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE podrá exigir la cláusula penal. **Parágrafo 7º:** Una vez en firme y ejecutoriada la sentencia judicial que determina la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con la Ley 2014 de 2019, la cláusula penal se hará exigible. **MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del presente contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El Contratista y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE acuerdan que el valor de las multas se descontará del saldo a favor del Contratista, si los hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará el cobro de la garantía si la hubiere, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. **Parágrafo 1º**: Para la aplicación de la cláusula de multa, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo con el artículo 15 del Código Civil. **Parágrafo 2º:** Las multas son conminatorias al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, sanción o pena en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 3º**: El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4º**: El valor de las multas se establecerá a partir del día en que el Contratista debió cumplir con la obligación, de acuerdo con el cronograma de actividades u obra, término acordado en el contrato o conocimiento del requerimiento efectuado por la supervisión o interventor, según aplique, hasta la fecha en que se expida la resolución imponiendo la multa. **Parágrafo 5º**: En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de alguna o de algunas obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 6º:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE podrá exigir la cláusula de multa. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**. Para declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE observará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Parágrafo: El Contratista acepta que las notificaciones del procedimiento administrativo contractual se le notifiquen al correo electrónico al representante legal de la persona jurídica o a través de la plataforma SECOP II. Igualmente, el garante acepta con la expedición de la garantía. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMOCUARTA: CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **LA ENTIDAD** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMOQUINTA- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE Y A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones

contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE Y A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA,, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE Y A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA, será responsable de todos los daños causados a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE Y A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA,, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE Y A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA. **CLÁUSULA DECIMOSEXTA- TERMINACIÓN, DEL CONTRATO:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO, 2) Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga, y 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes previo aval por parte de la supervisión del contrato, siempre y cuando no se genere perjuicio al municipio**. CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA– MODIFICACIONES:** de común acuerdo entre las partes el presente contrato podrá ser adicionado, prorrogado y/o modificado de lo cual deberá dejarse constancia por escrito y deberá realizarse a través del SECOP II. **CLÁUSULA DECIMOCTAVA– DECLARACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones con ocasión del presente contrato: 1) Conoce y acepta los documentos del proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **DECIMONOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes y demás mecanismos señalados en el manual de contratación de la entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL MUNICIPIO: En la dirección: Carrera 2 # 3-20. Correo Electrónico: alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co, EL CONTRATISTA a través del correo electrónico relacionado en la carta de presentación de la oferta o a través de mensajes remitidos al usuario de SECOP II de cada una de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA- SUPERVISIÓN**.: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el MUNICIPIO vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal. La Supervisión del contrato estará a cargo del **Secretario/a de Desarrollo Social** o quien haga sus veces. El Supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución

contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA ni el con personal que utilice para la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, conforme a las normas aplicables **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios al CONTRATANTE (MUNICIPIO) ni deriven mayores costos para este. **PARÁGRAFO:** La suspensión se hará constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA y el ordenador del gasto del (CONTRATANTE) MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA-FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. **CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA– LIQUIDACIÓN:** Teniendo en cuenta que el futuro contrato a suscribir es de ejecución será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012"; salvo en los siguientes casos: 1. Terminación anticipada. 2. Cuando haya procedido la aplicación de la terminación unilateral. 3. Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 4. Cuando por algún motivo existiere saldo a favor de la entidad, una vez recibidos a entera satisfacción los bienes a adquirir. 5. Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. De proceder la liquidación por las causas indicadas, se procederá de conformidad a más tardar antes del vencimiento del año siguiente a la finalización del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012. y demás normas que regulen la materia**. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Las partes se comprometen a no difundir, replicar o dar a conocer, de ninguna forma, información de la contraparte que haya surgido, o llegado a su conocimiento, con ocasión a la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA-PACTO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**: EL CONTRATISTA se compromete a no contratar bajo cualquier modalidad, sin autorización expresa del Ministerio del Trabajo y en razón de la ejecución del presente contrato, a menores de edad. Parágrafo: Esta cláusula se entiende pactada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados por Colombia y demás normas de Derecho Internacional Público e Interno que consagran la protección especial de los derechos de las niñas y los niños**. CLÁUSULA VIGESIMONOVENA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, y demás normas complementarias, el CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para el tratamiento y manejo de datos personales derivados del vínculo contractual, así mismo el

contratista se compromete a dar cumplimiento a la misma en la recolección, almacenamiento, depuración, uso, análisis, circulación, actualización, de la información personal que obtenga en el marco de la ejecución del objeto contractual. La presente clausula se entiende aceptada con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL contratista durante la ejecución del contrato frente al tratamiento de datos deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política, el Artículo 156, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen la materia. (esta cláusula aplicara en el caso de que se de alguno de los eventos de la normatividad vigente). **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete con la Alcaldía Municipal de Subachoque en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública". En el marco de las acciones adelantadas por la Alcaldía Municipal de Subachoque, con el fin de prevenir y combatir la corrupción el contratista se comprometa a: 1. No ofrecer de forma directa o indirecta, sobornos, pagos de comisiones, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, o de utilizar medios de presión a funcionarios de la Alcaldía Municipal de Subachoque, con el fin de obtener favorecimiento en la decisiones durante la ejecución del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la administración municipal evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la Alcaldía Municipal de Subachoque o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en la ejecución del contrato, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la ejecución. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. 5. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho. 6. Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto. 7. Denunciar inmediatamente ante la Alcaldía Municipal de Subachoque o ante los demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes. **EL CONTRATISTA ASUME A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SI SE COMPROBARE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices. 3. Propuesta presentada por el Contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución será el municipio de Subachoque, Cundinamarca y para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el **MUNICIPIO DE SUBACHOQUE.** El contratista se compromete a informar al correo:

contratacion@subachoque-cundinamarca.gov.co, con el asunto: garantía disponible para aprobación en el SECOP; que ha cargado y enviado a la entidad la garantía solicitada en el contrato o convenio suscrito. Dicho correo deberá enviarse el mismo día en que se remite la misma por la plataforma SECOP a la Alcaldía Municipal de Subachoque, Cundinamarca. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - PUBLICACIÓN Y FIRMA: El** Municipio deberá realizar la publicación del presente CONTRATO, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. El presente documento se suscribe por cada una de **LAS PARTES** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **- SECOP II,** y por lo tanto se entiende firmado en la fecha que conste electrónicamente**. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO**: Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Elaboró: Luis Carlos Vargas Abogado Contratista
Aprobó: Cristiam A Cufiño Valero – Asesor externo